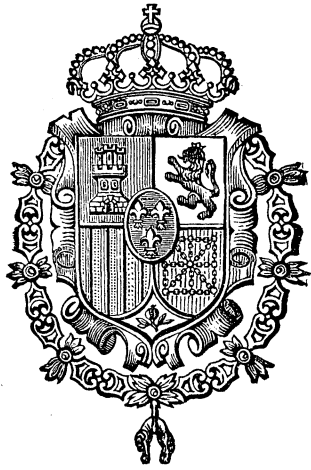


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS ... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante D. Alfonso é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante D. Fernando continúan en estado satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 8 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo.

Otra anulando, por extravío, la licencia absoluta expedida á favor del soldado Angel Mora.

Ministerio de Hacienda:

Intervención general de la Administración del Estado.—Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes del ramo de Intervención.

Dirección general de Aduanas.—Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.

Ministerio de la Gobernación:

Subsecretaría.—Estado del movimiento del personal habido durante el mes de Febrero último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los precios medios que han obtenido los valores negociados en la Bolsa de Madrid.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Diciembre último.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Llamamiento de pago de carpetas representativas de intereses y amorti-

zación de las clases de Deuda municipal que se expresan. Idem id. de obligaciones del empréstito de 1868, amortizadas con premio en el sorteo correspondiente al mes de Enero último.

Ayuntamiento constitucional de Valdegorvia.—Edicto declarando incursos en el apremio de segundo grado á los contribuyentes que se expresan.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo.

Pliegos 20 y 21 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fortián Pons Vila, solicitando se le devuelva el importe de la redención del servicio militar activo de su hijo Ramón Pons Benet, recluta del reemplazo de 1902 por el cupo de San Felú de Torelló (Barcelona); y hallándose justificado que este mozo falleció antes de que le correspondiera incorporarse á filas, motivo por el cual no llegó á hacer uso del beneficio de la redención;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelva al padre del citado mozo las 1.500 pesetas que consignó para la referida redención, según carta de pago núm. 7, expedida en 15 de Septiembre de 1902 por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1903.

LINARES

Sr. Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta del reemplazo de 1899 por el cupo de Madrid, y perteneciente á la zona de reclutamiento, núm. 57, Francisco Muñoz Romaña, está comprendido en el párrafo segundo del art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago número 798, expedida en 15 de Noviembre de 1899 por la Delegación de Hacienda de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 5 de Marzo de 1903.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Capitán general de Castilla la Vieja, en escrito de 24 de Enero último, manifiesta á este Ministerio haber sufrido extravío la licencia absoluta expedida por el Teniente Coronel, primer Jefe accidental del regimiento Infantería reserva de Oviedo, núm. 63, D. Rosendo Cifredo Muñoz, en nombre del Capitán general de dicha región, á favor del soldado Angel Mora

Serrano, natural de Ciudad Real, é hijo de Vicente y Joaquina.

En su vista, el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien anular dicho documento, y que para mayor publicidad de la resolución se publique en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1903.

LINARES

Señor

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Agricultura y técnica agrícola é industrial del Instituto de Reus, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. José Hernández Alvarez, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el depósito de los derechos que correspondan.

Lo digo á V. I. de Real orden para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una cátedra de Matemáticas del Instituto de Santiago, con el sueldo anual de 5.500 pesetas, 3.000 de entrada y 2.500 por razón de quinquenios, á D. Antonio Ortiz Abasolo, actual Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Cáceres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Meritos y servicios de D. Antonio Ortiz Abasolo.

Bachiller de la Facultad de Ciencias.

Agrimensor y Perito tasador de tierras.

Catedrático numerario de Matemáticas, en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 25 de Junio de 1877.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Soria, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Fermín Bescansa Casares, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el depósito de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Teruel, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Juan Mir Peña, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el depósito de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una cátedra de Matemáticas del Instituto de Valladolid, con el sueldo anual de 6.500 pesetas, 3.000 de entrada y 3.500 por razón de quinquenios, á D. Manuel Labajo y Pérez, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Manuel Labajo y Pérez.

Licenciado en Ciencias exactas.
Premio ordinario en la asignatura de Geometría analítica. Catedrático numerario de Matemáticas, en virtud de oposición, por Real orden de 27 de Junio de 1865.
Vicedirector del Instituto de Salamanca.
Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica.
Ha sido Director del Instituto de Avila.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, á D. Eugenio Oliva y Rodrigo Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Eugenio Oliva y Rodrigo.

Ayudante Repetidor de la Escuela de Madrid, en la cual ha servido como Auxiliar interino, á propuesta del Claustro y por nombramiento del Rector, el año 1890, y después, como Ayudante supernumerario de Dibujo de adorno y figura, el 1891.

Por Real orden de 19 de Noviembre de 1892 fué nombrado Ayudante numerario interino de la clase de Adorno y Figura, y en este cargo continuó hasta 28 de Febrero de 1900.

En 15 de Marzo del mismo año, y á propuesta del Claustro de Profesores, fué nombrado Ayudante Repetidor numerario.

En 27 de Septiembre del mismo año ganó por concurso la plaza de Profesor numerario de Dibujo de adorno y figura del Instituto de Zamora, de la que hizo renuncia para continuar en su cargo de Ayudante Repetidor, sin perjuicio del cual, está encargado, por Real orden de 17 de Junio de 1901, de la Ayudantía numeraria de Dibujo artístico á que se refiere el presente concurso.

Todos estos servicios forman un total de trece años. Pensionado, por oposición, para la especialidad de Pintura en la Academia Española de Bellas Artes de Roma durante el tiempo reglamentario, y habiendo obtenido por sus envíos calificación honorífica, mérito que, según el art. 2.º del Real decreto de 15 de Julio de 1898, equivale al de segunda Medalla en Exposición Nacional.

Premiado con segunda Medalla en la Exposición Nacional de 1884.

Encargado, mediante concurso, por el Ministerio de Estado, de pintar el cuadro que se conserva en la capilla de Carlos III de la iglesia de San Francisco el Grande; fué por esta obra nombrado Comendador de número de Isabel la Católica.

Propuesto para condecoración en la Exposición Nacional de 1895.

Propuesto para Gran Cruz en la de 1900.
Premios en otras Exposiciones no nacionales.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, á D. Eulalio Fernández Hidalgo Profesor auxiliar numerario de Dibujo geométrico de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Eulalio Fernández Hidalgo.

Ayudante numerario, en virtud de oposición, de la clase

de Dibujo de figura de la Escuela de Málaga, por Real orden de 14 de Abril de 1898, en cuyo cargo continúa.

Hizo sus estudios artísticos con brillantes notas y premios en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

Fué pensionado durante cuatro años en Italia y París por la Diputación provincial de Cáceres.

Tiene oposiciones aprobadas para Profesor de Dibujo de adorno y figura. Los servicios prestados y aptitudes demostrados en su cargo de Ayudante se hacen constar en el informe altamente favorable de la Dirección de la Escuela en que presta sus servicios.

Ha sido propuesto en primer lugar, por unanimidad, por el Tribunal de oposiciones, para la cátedra de Dibujo geométrico y artístico del Instituto de San Isidro de Madrid en 11 de Diciembre de 1902.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), aceptando la propuesta de esa Subsecretaría, de conformidad con el informe emitido por la Real Academia Española, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, á D. Fernando Díaz de Mendoza Profesor numerario del Conservatorio de Música y Declamación, destinándole á la cátedra de Declamación, vacante en el mismo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede al Profesorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

COMERCIO

Estado de los precios medios que durante el mes de Febrero último han obtenido los valores negociados en la Bolsa de Madrid, según los datos proporcionados á este Centro por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio de esta Corte.

Deuda perpetua al 4 por 100.....	77'952
Idem amortizable al 5 por 100.....	97'430
Carpetas amortizables al 5 por 100.....	97'378
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	105'033
Idem íd. íd al 4 por 100.....	101'059

Madrid 2 de Marzo de 1903. — El Jefe de la Sección, L. Muñiz.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			CARPETAS Deuda al 5 por 100.	CARPETAS Deuda amortizable al 5 por 100.	DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100			DEUDA DE LA ISLA DE GUBA Billetes hipotecarios.		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones municipales.	TOTAL GENERAL Pesetas.
	Al contado.	A plazo.	TOTAL			Al contado.	Á plazo.	TOTAL	Emisión de 1886.	Emisión de 1890.	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		
3.....	4.266.900	38.900.000	>	913.500	800.000	1.404.500	>	>	>	>	9.000	30.000	20.000	46.343.900
4.....	2.906.000	23.400.000	>	827.500	200.000	989.500	>	>	>	>	5.000	116.000	92.200	28.536.200
5.....	3.896.200	28.800.000	>	576.500	>	1.259.500	>	>	>	>	>	116.500	80.750	34.729.450
6.....	2.390.200	19.750.000	>	625.500	300.000	1.036.000	>	>	>	>	15.000	186.500	112.500	24.416.200
7.....	2.617.900	13.650.000	>	336.500	300.000	337.000	>	>	>	>	10.000	62.000	82.000	17.395.400
9.....	2.874.400	12.150.000	>	438.000	>	491.000	>	>	>	>	26.000	46.000	5.700	16.031.100
10.....	1.759.500	9.550.000	>	584.000	150.000	394.500	>	>	>	>	>	4.000	113.500	12.535.500
11.....	1.889.100	16.950.000	>	904.000	100.000	234.000	>	>	>	>	34.500	315.500	35.500	20.462.600
12.....	4.341.400	16.850.000	>	872.500	750.000	284.500	>	>	>	>	12.000	60.500	39.000	23.209.900
13.....	2.281.700	16.800.000	>	535.000	350.000	590.000	>	>	>	>	2.000	37.000	6.500	20.602.200
14.....	1.951.600	11.550.000	>	617.500	350.000	183.500	>	>	>	>	20.000	153.000	72.000	14.897.600
16.....	3.021.600	17.450.000	>	528.500	200.000	749.500	>	>	>	>	8.500	33.000	17.450	22.008.550
17.....	3.383.200	23.300.000	>	766.000	200.000	864.000	200.000	>	>	>	14.000	146.000	59.750	28.932.950
18.....	2.153.000	32.750.000	>	800.000	>	663.500	>	>	>	>	>	162.000	11.500	36.540.000
19.....	3.064.700	37.200.000	>	950.000	800.000	548.000	>	>	>	>	24.500	144.000	115.500	42.846.700
20.....	1.897.700	26.750.000	>	263.000	100.000	338.500	>	>	>	>	21.000	32.500	33.000	29.435.700
21.....	2.043.200	23.550.000	>	710.000	1.200.000	412.500	>	>	>	>	>	44.500	39.500	27.999.700
23.....	1.463.000	8.150.000	>	592.000	400.000	415.500	>	>	>	>	>	40.500	29.500	11.090.500
24.....	937.100	10.800.000	>	231.000	>	134.500	50.000	>	>	>	>	35.500	27.500	12.215.600
25.....	1.045.400	8.050.000	>	209.000	700.000	254.500	>	>	>	>	>	32.000	11.000	10.301.900
26.....	2.071.200	12.550.000	>	415.500	500.000	373.500	>	>	>	>	>	57.000	500	15.967.700
27.....	2.344.200	12.700.000	>	152.500	1.100.000	192.500	>	>	>	>	5.000	65.500	75.500	16.635.200
28.....	2.096.400	20.250.000	>	516.000	300.000	283.000	>	>	>	>	5.000	>	17.000	23.467.400
Totales.....	56.695.600	441.850.000	>	13.344.000	8.800.000	12.433.500	250.000	>	>	>	212.000	1.919.500	1.097.350	536.601.950

Madrid 2 de Marzo de 1903.—El Director general, Lorenzo Alonso Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón de los Jéfes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Intervención, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), EN LA CLASE (Años, Meses, Días), AL ESTADO (Años, Meses, Días), OBSERVACIONES. Rows include names like Donato Fernández Bobadilla, Fernando Torres Laguna, etc.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1902.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
Jefe de Administración de primera clase,													
CON 10.000 PESETAS													
ACTIVO													
1	Sr. D. Federico Bazán y F. de Vizarra.....	Zaragoza.....	55	2	12	»	»	»	38	3	7	Subdirector primero	Madrid (Electo).
Jefes de Administración de segunda clase,													
CON 8.750 PESETAS													
ACTIVOS													
»	Excmo. Sr. D. Juan B. Sitges y Grifoll.....	Baleares.....	60	8	7	6	4	2	42	11	9	Director general de Aduanas.....	Madrid (Electo).
1	Sr. D. Daniel María Galán Menéndez.....	Oviedo.....	56	8	11	»	»	»	35	4	19	Inspector general.....	
Jefes de Administración de tercera clase,													
CON 7.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Julio Kühn y Valcárcel.....	Madrid	57	6	11	7	5	5	39	10	5	Administrador.....	Málaga.
2	Juan Martínez Sáiz.....	Cuenca.....	54	8	14	4	6	»	37	5	28	Inspector regional de Aduanas de Cataluña.....	Barcelona.
3	Manuel López Romo.....	Toledo.....	58	9	17	3	9	17	38	9	7	Administrador.....	Bilbao.
4	Eulogio Sánchez Moragas.....	Ciudad Real.....	60	9	20	3	2	21	40	5	19	Idem.....	Grao-Valencia.
5	Eduardo Fernández de Rivera.....	Madrid.....	63	7	27	1	9	5	41	1	24	Idem.....	Sevilla.
6	Juan San Martín de Santiago.....	Pontevedra.....	60	11	25	1	2	16	39	7	10	Idem.....	Santander.
7	Eulogio López Vilches.....	Málaga.....	57	10	3	»	2	22	39	1	»	Idem.....	Irún.
8	Juan Crosellas y Camillari.....	Castellón.....	59	»	12	»	2	9	34	1	5	Idem.....	Barcelona.
9	Manfredo Kühn y Valcárcel.....	Lugo.....	59	10	»	»	»	»	42	10	26	Subdirector segundo.....	Madrid (Electo).
Jefes de Administración de cuarta clase,													
CON 6.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Bernardo Pagés y Puig.....	Barcelona.....	60	10	11	1	9	5	36	6	2	Segundo Jefe.....	Irún.
2	Manuel Salvadores y Magallanes.....	Granada.....	63	4	21	1	4	1	41	7	26	Idem.....	Grao-Valencia.
3	Eduardo Carbajo y Grijalbo.....	Madrid.....	55	2	18	1	2	16	34	7	5	Idem.....	Bilbao.
4	Jeremías Carreda y Treviño.....	Zamora.....	59	3	16	»	7	4	38	1	15	Idem.....	Sevilla.
5	Nadal Roselló y Roselló.....	Baleares.....	62	11	4	»	2	22	33	10	14	Idem.....	Barcelona.
6	Francisco Díaz Cantillo.....	Almería.....	54	»	24	»	2	9	35	5	20	Idem.....	Santander.
7	Miguel Cardona y Pérez.....	Cádiz.....	60	4	24	»	»	»	36	5	4	Idem.....	Málaga (Electo).
Jefes de Negociado de primera clase,													
CON 6.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Sebastián Beltrán de Pablo Blanco..... (*)	Jaén.....	56	10	11	1	3	27	35	11	23	Administrador.....	Alicante.
2	Sr. D. Manuel Márquez Pérez.....	Coruña.....	58	8	2	1	2	9	41	1	9	Dirección general.....	Madrid.
3	D. Pedro García López..... (*)	Málaga.....	57	10	7	»	11	16	36	7	27	Administrador.....	Cádiz.
4	Florencio Gutiérrez de los Ríos.....	Palencia.....	60	10	8	»	8	16	32	4	27	Dirección general.....	Madrid.
5	Angel Llopis y Ruiz..... (*)	Alicante.....	60	»	1	»	7	3	39	»	8	Idem.....	Madrid.
6	Joaquín Ferrer y Flórez..... (*)	Coruña.....	50	10	19	»	2	14	32	5	5	Inspector de Muelles.....	Barcelona.
7	Francisco González Espada..... (**)	Madrid.....	63	3	3	»	2	3	37	4	26	Administrador.....	Port-Bou.
8	Sr. D. Ricardo Mestre y Bruno.....	Sevilla.....	54	2	1	»	»	»	26	5	28	Delegado Compañía Arrendataria.....	Canarias.
Jefes de Negociado de segunda clase,													
CON 5.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Eduardo de la P. ña é Ibáñez.....	Lugo.....	60	6	10	12	»	18	37	11	»	Administrador.....	Vigo.
2	Celestino Oliveros Roselló..... (**)	Baleares.....	55	4	2	7	5	2	36	»	26	Segundo Jefe.....	Alicante.
3	Pascual Díe y Burgués..... (**)	Valencia.....	54	5	28	6	7	24	36	»	19	Vista.....	Grao-Valencia.
4	Joaquín García Aragóncillo.....	Zaragoza.....	58	7	22	6	3	7	34	2	24	Interventor Almacenes Comercio.....	Barcelona.
5	Sr. D. Julio Herrera y Pitarque..... (**)	Burgos.....	61	1	3	5	»	27	36	10	4	Dirección general.....	Madrid.
6	D. Enrique Menor Saavedra..... (**)	Madrid.....	54	»	26	5	»	26	33	7	25	Idem.....	Madrid.
7	Francisco Utrilla y Calvo.....	Madrid.....	58	9	12	4	5	24	36	4	7	Administrador.....	Huelva.
8	Carlos López Llasera.....	Barcelona.....	55	5	28	3	9	15	33	9	6	Dirección general.....	Madrid.
9	Manuel Cuervas y Cabada..... (**)	Santander.....	49	6	14	3	9	15	31	1	10	Administrador.....	Coruña.
10	Jacobo Ortega y Sánchez.....	Avila.....	63	5	6	3	9	15	36	3	9	Inspector de Muelles.....	Bilbao.
11	Demetrio Losada y Sánchez..... (*)	Lugo.....	57	»	17	3	3	24	33	7	19	Administrador.....	Cartagena.
12	Francisco Múgica y Vidal..... (**)	Coruña.....	52	6	»	3	2	17	31	1	10	Dirección general.....	Madrid.
13	Diego Fernández de la Riva.....	Guipúzcoa.....	54	3	6	2	7	23	35	7	»	Administrador.....	Tarragona.
14	Sr. D. Lorenzo Roca y Breen..... (*)	Barcelona.....	53	8	23	2	6	19	34	7	6	Idem.....	San Sebastián.
15	D. Marcelino Vázquez Rodríguez.....	O. ense.....	59	10	6	2	5	10	36	9	3	Vista.....	Santander.
16	Ricardo Cuadra lo Ponceles..... (**)	Palencia.....	53	10	24	2	4	»	31	1	10	Idem.....	Málaga.
17	Emilio Mellado Mansera.....	Pontevedra.....	59	5	8	2	»	1	42	2	4	Dirección general.....	Madrid.
18	Joaquín Rossi y Rivaró..... (**)	Bad. jez.....	54	7	3	1	9	1	33	3	28	Subinspector Inspección Muelles.....	Barcelona.
19	Luis Monge y García..... (*)	S. villa.....	53	2	22	1	3	27	31	11	28	Idem.....	Excident.
20	José Campos Manchón..... (*)	O. ense.....	55	8	10	1	2	9	37	3	13	Segundo Jefe.....	Port-Bou.
21	Juan Revest y Domínguez.....	Alicante.....	57	9	22	»	8	16	33	2	13	Inspector del Depósito Comercial.....	Barcelona.
22	Felipe San Román y Pérez..... (*)	Zamora.....	60	4	8	»	7	3	33	9	4	Vista.....	Barcelona.
23	Evaristo Oliver Apaicechea..... (*)	Guipúzcoa.....	53	9	22	»	2	24	32	4	14	Inspector de Aduanas.....	Campo de Gibraltar.
24	Jesús Pardo del Monte..... (*)	Lugo.....	57	8	13	»	2	14	34	»	26	Vista.....	Bilbao (Electo).
25	Juan L. Cojeana y Alquegui..... (**)	Santander.....	54	»	18	»	1	3	32	4	17	Vista.....	Irún.
26	Juan Vincenti y Reguera.....	Coruña.....	48	9	27	»	2	7	30	1	6	Segundo Jefe.....	Cádiz.
26	Antonio Alonso Gabriel..... (**)	Salamanca.....	60	1	24	»	»	»	33	9	23	Vista.....	Sevilla (Electo).

(*) Ascendió una vez por elección.
 (**) Ascendió dos veces por elección.

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
EXCEDENTE													
1	D. Juan Manuel López de Navia.....	Lugo.....	62	5	22	2	3	20	34	4	19		
Jefes de Negociado de tercera clase, CON 4.000 PSETAS ACTIVOS													
1	D. Rafael Beltrán y Crespo.....	Madrid.....	57	3	15	7	11	34	5	14	Dirección general.....	Madrid.	
2	José Linares y Mariens.....	Puerto Rico.....	56	1	16	5	11	17	31	4	Vista.....	Irún.	
3	Manuel Costa Pérez..... (**)	Orense.....	52	3	7	5	8	25	31	8	Segundo Jefe.....	Coruña.	
4	Jacinto Soler y Gastálvez..... (**)	Zamora.....	56	4	15	5	7	13	34	6	Administrador.....	Gijón.	
5	José Garcés y Alonso..... (**)	Huesca.....	51	7	24	4	2	4	30	5	Dirección general.....	Madrid.	
6	Luis Morales y Ariz..... (**)	Navarra.....	56	2	20	3	10	3	34	5	Administrador.....	Passages.	
7	Ildefonso Rico y Muxó..... (**)	Málaga.....	59	10	19	3	9	15	3	2		Excedente.	
8	José Luis Clot y Riera..... (**)	Barcelona.....	52	2	21	3	9	15	30	2	Vista.....	Grac-Valencia.	
9	Eduardo Salazar y Alegret.....	Barcelona.....	52	2	11	3	9	15	32	11	Segundo Jefe.....	Tarragona.	
10	Emilio Campos Fornies..... (**)	Isla de Cuba.....	57	3	3	7	9	31	9	15	Vista.....	Barcelona.	
11	Antonio García López.....	Málaga.....	54	29	3	2	17	36	1	4	Dirección general.....	Madrid.	
12	José Pardo Reguera..... (**)	Lugo.....	55	11	2	2	8	26	32	6	Vista.....	Bilbao.	
13	Pedro González San José..... (*)	Valladolid.....	64	11	12	2	7	23	42	1	Segundo Jefe.....	Cartagena.	
14	Sr. D. Higinio Pita y Blandáriz..... (*)	Coruña.....	56	2	10	2	5	10	28	11	Idem.....	Vigo.	
15	D. Anselmo Enrique Díez y López.....	Madrid.....	53	8	10	2	1	31	6	22	Administrador.....	Algeciras.	
16	Hermenegildo Aráez Ferrando..... (**)	Alicante.....	48	8	18	2	1	30	1	6	Idem.....	Almería.	
17	Guillermo Orejas y Cansaco.....	Santander.....	59	5	29	1	10	15	34	7	Segundo Jefe.....	San Sebastián.	
18	Vicente Polo y Basco..... (**)	Huesca.....	54	8	26	1	9	1	29	6	Administrador.....	Palma.	
19	Jerónimo Maza y Caso..... (**)	Cáceres.....	55	10	25	1	5	5	32	10	Vista.....	Santander.	
20	José Valdés y Díez.....	Oviedo.....	48	3	6	1	2	9	29	6	Dirección general.....	Madrid.	
21	Alejandro Gutiérrez de Prado.....	Santander.....	58	2	25	1	3	32	9	20	Administrador.....	Valencia de Alcántara.	
22	Camilo Andújar y Almeida..... (*)	Badajoz.....	58	9	26	1	11	2	32	6	Vista.....	Málaga.	
23	Cristóbal Alzamora y Galán.....	Valencia.....	44	2	8	8	24	26	15	Idem.....	Barcelona.		
24	Cándido Maimó Rovira..... (*)	Guipúzcoa.....	54	3	27	8	16	29	5	27	Idem.....	Sevilla.	
25	Cándido Lázaro y Mira.....	Cuenca.....	55	4	27	7	3	30	9	1	Idem.....	Barcelona.	
26	Eusebio Albadalejo y Zamora..... (*)	Cádiz.....	47	9	3	6	17	29	1	8	Idem.....	Alicante.	
27	Miguel Roda y Mejía.....	Almería.....	54	6	3	2	24	30	11	27	Idem.....	Barcelona.	
28	Manuel Rodríguez Villameriel..... (*)	Madrid.....	55	6	7	2	14	33	3	21	Idem.....	Port-Bou.	
29	Juan Alvarez Ossorio.....	Sevilla.....	52	3	10	2	3	31	6	22	Inspector de Muelles.....	Cádiz.	
30	Manuel Uceda Fonollá..... (*)	Granada.....	48	3	4	1	7	26	10	13	Dirección general.....	Madrid.	
	José Palacios y Duarte.....	Pontevedra.....	48	6	22	3	3	30	3	27	Segundo Jefe.....	Huelva (Electo).	
EXCEDENTES													
1	D. José M. Blasco y Amigó.....	Valencia.....	59	9	6	8	11	29	31	7	4		
2	José María Alonso Sáenz y Hermúa..... (**)	Madrid.....	49	1	21	6	2	10	25	1	12		
3	Antonio Pérez del Aya.....	Madrid.....	58	5	8	2	5	13	30	11	16		
CESANTE													
1	D. Eladio Pérez-Santano.....	Salamanca.....	56	10	21	2	14	32	3	21			
Oficiales de primera clase, CON 3.500 PSETAS ACTIVOS													
1	D. Maximino Luano G. Argüelles..... (**)	Oviedo.....	46	7	26	4	22	27	7	23	Vista.....	Irún.	
2	Inocencio López Fernández..... (**)	Oviedo.....	49	8	3	9	15	29	6	22	Idem.....	Barcelona.	
3	José Salvador Latorre..... (**)	Ciudad Real.....	45	1	23	3	9	15	26	5	Dirección general.....	Madrid.	
4	Ricardo Lorenzo Colón.....	Coruña.....	48	4	23	3	9	15	29	6	Vista.....	Tarragona.	
5	Lisardo Martínez Rodríguez..... (*)	Orense.....	55	2	3	7	9	28	4	2	Idem.....	Barcelona.	
6	Toribio T. Caballero y Esteban.....	Zaragoza.....	54	11	21	3	6	7	34	10	Idem.....	San Sebastián.	
7	Eladio López del Ricón..... (*)	Soria.....	48	10	3	3	5	27	30	1	Idem.....	Grac-Valencia.	
8	Felipa López Irastorza..... (*)	Madrid.....	49	5	25	3	4	9	30	1	Idem.....	Barcelona.	
9	Federico Urrecha y Segura.....	Navarra.....	47	9	27	3	3	24	31	1	Idem.....	Barcelona.	
10	Emilio Vázquez y Gómez..... (*)	Almería.....	47	5	1	3	3	24	29	1	Idem.....	Barcelona.	
11	Gonzalo Lamera Vázquez.....	Santander.....	51	8	6	3	3	24	31	1	Idem.....	Málaga.	
12	Manuel Navarro y García..... (*)	Almería.....	51	4	19	3	2	17	30	5	Idem.....	Cartagena.	
13	Francisco Baltrán de P. Blanco.....	Jaén.....	50	11	9	3	2	17	28	1	Segundo Jefe.....	Almería.	
14	José Pons y Amell..... (**)	Barcelona.....	58	1	27	3	24	31	11	22	Vista.....	Alicante.	
15	Miguel A. Pajarón y Ruiz..... (**)	Alicante.....	45	8	23	3	1	25	7	23	Vista del Depósito Comercial.....	Barcelona.	
16	Antonio Palomares y Marañillo.....	Madrid.....	50	8	24	2	11	27	3	11	Dirección general.....	Madrid.	
17	Dionisio Fernández y García.....	Ávila.....	49	2	22	2	10	19	28	1	Vista.....	Irún.	
18	Pedro Rubio Valero..... (*)	Murcia.....	55	9	24	2	8	25	29	1	Dirección general.....	Madrid.	
19	Julián Martínez Mier.....	Guadalajara.....	52	11	24	2	7	23	27	1		Excedente.	
20	Francisco Díez Prado y Angones..... (*)	Pontevedra.....	53	9	20	2	7	23	36	3	Vista.....	Barcelona.	
21	Felipe Peñaranda y Marcos.....	Soria.....	55	8	1	2	6	19	25	6	Inspector Compañía Arrendataria.....	Canarias.	
22	José García del Moral y Peña..... (**)	Madrid.....	47	3	6	2	6	19	27	7	Vista.....	Coruña.	
23	Francisco Gómez Portillo.....	Almería.....	53	21	2	6	11	30	3	29	Idem.....	Irún.	
24	Manuel González Campos.....	Madrid.....	49	2	2	5	10	30	6	5	Segundo Jefe.....	Algeciras.	
25	José López Soto..... (**)	Madrid.....	48	11	29	2	4	28	3	26	Vista.....	Barcelona.	
26	Cándido Rasilla y García..... (**)	Santander.....	52	2	24	2	1	27	27	7	Idem.....	Vigo.	
27	Juan Martínez Carazo.....	Málaga.....	49	6	7	2	1	29	6	22	Idem.....	Cádiz.	
28	Ramón de Sande y Valero..... (**)	Valencia.....	43	4	2	2	1	24	6	25	Idem.....	Barcelona.	
29	Juan de la Cruz Roldán y Sarsa.....	Huesca.....	44	1	6	1	10	18	26	1	Idem.....	Bilbao.	
30	Enrique del Brocal y Angón..... (*)	Guadalajara.....	50	5	16	1	9	1	29	1	Dirección general.....	Madrid.	
31	Juan Escobedo y Jiménez.....	Coruña.....	49	6	1	7	13	30	1	6	Administrador.....	Badajoz.	
32	Eugenio Cordero de Paz.....	Cádiz.....	52	1	2	1	2	29	26	2	Segundo Jefe.....	Gijón.	
33	Luis Torá y Martín..... (*)	Madrid.....	43	2	18	1	2	9	23	10	Idem.....	Passages.	
34	Eugenio Rodas Samper.....	Alicante.....	50	11	23	1	2	9	28	1	Vista.....	Huelva.	
35	Aureliano López Hernández..... (**)	Ávila.....	48	2	15	1	1	22	11	22	Idem.....	Bilbao.	
36	Galo García Baquero.....	Madrid.....	47	2	13	11	2	27	7	3	Idem.....	Santander.	
37	Luis Latorre y Chacolá..... (**)	Madrid.....	48	3	4	10	23	29	1	4	Inspector especial de Aduanas.....	Granada.	
38	Manuel Montesinos y Montesinos.....	Cáceres.....	45	3	3	9	23	26	5	28	Oficial.....	Santander.	
39	Enrique Ruiz y Crespo..... (*)	Madrid.....	50	1	13	8	24	26	5	7	Dirección general.....	Madrid.	
40	Manuel García Aragoncillo.....	Zaragoza.....	55	5	17	8	16	25	7	23	Vista.....	Barcelona.	
41	Cesáreo Urizar y Aldaca..... (*)	Palencia.....	51	10	19	7	3	31	5	7	Dirección general.....	Madrid.	
42	Luis Gallego y Vaamonde.....	Coruña.....	50	5	11	4	10	29	6	22	Oficial.....	Irún.	
43	Francisco Gutiérrez Escolano..... (*)	Alicante.....	49	8	8	2	24	26	7	21	Idem.....	Grac-Valencia.	
44	José Ariza y España..... (**)	Cádiz.....	50	5	18	2	14	24	11	24	Vista.....	Port-Bou.	
45	Manuel F. Gil y Ramos..... (**)	Castellón.....	45	2	6	2	3	25	7	23	Administrador.....	Motril.	
46	Adolfo V. Arche y Martínez.....	Madrid.....	47	4	8	1	7	28	6	21	Dirección general.....	Madrid.	
47	Isidoro Romero y Fernández..... (*)	Madrid.....	51	8	27	3	3	27	5	2	Idem.....	Madrid (Electo).	
	Luis Sitges y Grifoll.....	Gerona.....	42	10	3	3	3	19	5	29	Segundo Jefe.....	Palma (Electo).	
EXCEDENTE													
1	D. Orensio Piera y Lozano.....	Cuenca.....	59	4	9	2	1	19	24	2	1		

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Estado del movimiento del personal habido durante el mes de Febrero último, que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 8 de Abril de 1901, hecho extensivo á este Ministerio por otro de 20 del mismo mes y año.

Table with 4 columns: NOMBRES, DESTINOS QUE DESEMPEÑAN, DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA, and PRECEPTO LEGAL. It lists various government officials and their assignments across different provinces and departments.

Madrid 1.º de Marzo de 1903. — El Subsecretario, Ramón Fernández Hontoria.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Bernardino, Renato y Secundino López Alonso, del Ayuntamiento de Redodela, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Ramón una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 5 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Federico Chápuli Cayuela.

Señas que se citan.

De Bernardino: edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno, señas particulares ninguna.

De Renato: edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno, señas particulares ninguna.

De Secundino: edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno, señas particulares ninguna. 1212—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

D. Francisco Meruéndano, Abogado del Estado en la Delegación de Hacienda de Orense.
Hago saber que en el expediente de comprobación de va-

lores y liquidación provisional de la herencia al óbito de Don José Sánchez, que se está instruyendo en la Oficina liquidadora del partido de Celanova, se fijó por la misma, y fué aprobado por la Administración, el valor de 402.750 pesetas á la herencia y el de 90.000 á los tres legados, á razón de 30.000 cada uno, como base para la práctica de la mencionada liquidación que procede girar.

Y como quiera que el heredero ó contribuyente D. Juan María Araujo no tenga domicilio oficialmente conocido, á fin de notificarle el acuerdo ó providencia administrativa de que se trata, se extiende y publica el presente edicto; en la inteligencia de que si nada expusiese en contrario dentro de los plazos establecidos en los artículos 96 y 97 del reglamento del impuesto de derechos y transmisión de bienes, se practicará desde luego la liquidación provisional, con arreglo á aquél, debiendo satisfacer los derechos correspondientes como pago á cuenta de la definitiva, que se habrá de verificar dentro del año siguiente, á contar desde la provisional.
Orense 28 de Febrero de 1903. 1125—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiendo solicitado de esta Delegación de Hacienda Don Julián García Pérez, vecino de Otero de Herreros, se le provea de una carta de pago del depósito necesario con interés, que constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos en 12 de Julio de 1900, importante 100 pesetas, señalado con los números 40 de entrada y 3.015 del registro de inscripción, para responder de la subasta del servicio de bagajes del cantón de Herreros desde 1.º de Julio de 1900 á 31 de Diciembre de 1902, por haber sufrido extravío la primitiva, según manifestación del interesado, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 41 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, insertando el detalle del depósito de referencia; y previniendo que si en término de dos meses no se presenta reclamación de tercero se procederá con arreglo á lo que preceptúa el artículo mencionado.
Segovia 4 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra. 1208—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Diciembre.....	228	92	99	89	508
Entradas en este mes.....	9	1	2	3	15
<i>Suma.....</i>	<i>237</i>	<i>93</i>	<i>101</i>	<i>92</i>	<i>523</i>
Salidas en el mismo.....	15	3	5	5	28
Existencia para 1.º de Enero de 1903....	222	90	96	87	495

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE

CARGO

Existencia que había en 1.º de Diciembre..... 42.551'54

Ingresos ordinarios.

Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente á los meses de Noviembre próximo pasado y Diciembre..... 20.222'72
 Procedente del cobro del donativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado..... 500
 Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Diciembre..... 320
 21.042'72

Ingresos extraordinarios.

Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Noviembre próximo pasado..... 183'26
 Idem del cobro de 1.906 estancias causadas en Diciembre por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad..... 1.429'50
 1.612'76

TOTAL CARGO..... 65.207'02

DATA

Por los gastos de personal en la Oficina central..... 345'82
 Por íd. íd. del Pardo y maestros de talleres..... 2.321'49
 Por íd. reproductivos..... 97'10
 Por íd. ordinarios..... 321'95
 Por íd. de subsistencias..... 6.460'94
 Por íd. de vestuario y calzado..... 805'97
 Por íd. de material de obras..... 267'40
 Por íd. de Escuelas y Academias..... 10
 Por íd. de enfermerías y boticas..... 144'76
 Por íd. de alumbrado y calefacción..... 3.074'75
 Por íd. generales de Madrid..... 482'05
 Por íd. íd. del Pardo..... 335'40
 Por íd. de lavado de ropas..... 92'60
 Por íd. de imprenta y encuadernación..... 11'50
 Por íd. de enseres y utensilios..... 88'05
 14.859'68

Existencia para 1.º de Enero de 1903..... 50.347'34

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

1091—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de obligaciones del empréstito de 1868, amortizadas con premio en el sorteo correspondiente al mes de Enero último, verificado el día 19 de dicho mes, pueden presentarlas con sus correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, desde el día 10 del actual, todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana.

Al dorso de cada obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su amortización, según sorteo», fecha y firma.

Madrid 6 de Marzo de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal expresadas á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

DÍA 12 DE MARZO.

Empréstito de 1861.

Carpetas números 149 á 151, semestre vencido en 1.º de Enero de 1903. Cupón núm. 16.

Obligaciones municipales por Resultas.

Carpetas números 316 á 321, trimestre vencido en 1.º de Enero de 1903. Cupón núm. 18.

Expropiaciones en el Interior.

Carpetas números 64 á 66, trimestre vencido en 1.º de Enero de 1903. Cupón núm. 13.

DÍA 13.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 140 á 235, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1902.

DÍA 14.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 236 á 347, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1902.

DÍA 18.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 1.364 á 1.808, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1903. Cupón núm. 34.

Madrid 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.501	250	1.751	169.165
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	158	15	173	16.133
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	192	19	211	19.182
Idem 3.ª—Infantas, 11.	281	29	310	26.891
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	185	23	208	18.715
TOTALES.....	2.317	336	2.653	250.086

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	161	237	398	141.437

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Manuel María Moriano, D. Dionisio Díez Enriquez y Marqués de Nerva.
Madrid 8 de Marzo de 1903.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Bembibre.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual el mozo Pedro Fernández, nacido en Villales, de este Municipio, hijo natural de Dominga, que obtuvo en el sorteo el núm. 13, é ignorándose su paradero, por el

presente se le cita para que comparezca dentro del presente mes ante este Ayuntamiento con el fin de ser tallado, reconocido y oído; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes.

Bambibre (León) 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Agapito Flor. 1209—M

Ayuntamiento constitucional de Valdegovia.

Agencia ejecutiva.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA Y URBANA.—AÑO DE 1902 Y ATRASOS.

D. Anastasio Izar de la Fuente, Agente ejecutivo de expresado Ayuntamiento.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de expresada contribución, correspondientes al período expresado, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, ni designado el punto de su residencia, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero último he dictado la siguiente

Providencia.—«Visto este expediente de apremio, y resultando que los contribuyentes en esta lista relacionados no han satisfecho sus cuotas á pesar de los edictos publicados, cuyos justificantes quedan unidos á este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el apremio de segundo grado, ó sea en un nuevo recargo del 10 por 100 sobre el débito principal.

Notifíquese esta providencia á los interesados, advirtiéndoles que si no satisfacen sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, á contar del que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, se procederá al embargo y venta de sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, vecindad y cuotas que adeudan.

Doña Micaela Ruiz de Loizaga, Vitoria; 3 06 pesetas.
D. Cristóbal Salazar, Vitoria; 6'64.
D. Regino Mendoza, por lo de Pedro Arberas, Vitoria; 4'26.
Doña Eusebia Palomar, Fontecha (Bergüenda); 0'81.
D. Nemesio Ruiz, Fontecha (Bergüenda); 0'28.
D. Luis Zárate, Fontecha (Bergüenda); 0'20.
Doña Paula Eguiluz L., Leciana (Salcedo); 2'99.
D. Pedro Pérez, Atiega (Añana); 0'46.
D. Silverio Barujal, Atiega (Añana); 0'81.
D. Lucio Guinea, Amurrio; 0'87.
D. Manuel Abarahona, Villaseca; 0'97.
Doña Luisa Ocharán, Oquendo; 0'56.
D. Pedro Guzmán, Plencia (Vizcaya); 10'38.
D. Laureano Luzuriaga, se ignora; 1'52.
D. Román Bardeci, se ignora; 88'49.
Herederos de Francisco Salcedo, se ignora; 12'47.
D. Isidro Calleja, Quincoces; 1'61.
D. Leonardo Martínez, Revilla (Burgos); 1'76.
D. Pedro Echevarría, Oña (Burgos); 6'44.
Herederos de Nicolás Tovillas, Valderejo; 0'98.
Doña Juliana Salazar, Valderejo; 1'30.
D. Gumersindo Vadillo, Mambigo (Lora); 10'20.
D. Celestino Olarte, Villalba (Lora); 14'63.
D. Esteban Orive, Villalambros, 2'64.
Lo que se anuncia al público en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los interesados.
Valdegovia (Alava) 22 de Febrero de 1903.—Anastasio Izar de la Fuente. 1215—M

Alcaldía constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. Juan B. Lorenzo Rodríguez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita á los mozos que se expresan, cuyo domicilio y punto de residencia se ignoran, para que el día 1.º del próximo mes de Marzo comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente, para ser tallados y reconocidos, y exponer lo que tengan por conveniente en el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual.

Mozos.

Bernardino Martín Rodríguez, hijo de Antonio y Josefa.
José María Silva González, de José y María.
Marcelino Gopar Rodríguez, de Antonio y Victoria.
Manuel Hernández y Hernández, de Antonio y Josefa.
Pedro Rodríguez Delonst, de Juan y Juana.
Lorenzo Ramos Salamanca, de Ramón y Martina.
Fernán de San Gil, de incógnitos.
Manuel Pedro García de San Fiel, de Manuel y María Nieves.
Manuel Martín González, de Pedro y Margarita.
Nicolás José Pérez Candelaria, de Juan Vicente y Micaela.
José María Gutiérrez Lorenzo, de Juan y Josefa.
José González Pérez, de Vicente é Isabel.
Facundo de San Gil, de incógnitos.
Feliciano de San Gil, de incógnitos.
Fabián de San Gil, de incógnitos.
Faustino de San Gil, de incógnitos.
Fausto de San Gil, de incógnitos.
Faustinián de San Gil, de incógnitos.
Facundo de San Gil, de incógnitos.
Juan Antonio Castañeda Sicilia, de Mariano y María Dolores.
Lorenzo González García, de Mateo y Rosalía.
Francisco Hernández García, de Pedro y María.
Patrio Rodríguez González, de Eusebio y Dolores.
Luis Gregorio Seja Hernández, de Manuel y María.
Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.
Santa Cruz de la Palma 15 de Febrero de 1903.—Juan B. Lorenzo.—Antonio R. Méndez, Secretario. 1213—M

Alcaldía constitucional de Serrejeón.

No habiéndose presentado el mozo Constantino Aldana López en estas Casas Consistoriales el día 1.º del actual para

revisar la causa por la que fué excluido del servicio militar el año anterior, por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se le cita para que el día 22 del actual, á las diez de la mañana, se presente en estas Casas Consistoriales con el objeto indicado; advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá el correspondiente expediente y será declarado prófugo.

Serrejeón 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Feliciano del Pozo. 1214—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ÁVILA

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Barco de Avila, seguida contra Pedro Canalejo y Eugenio Lázaro Bermejo por delito contra la salud pública, esta Audiencia, con fecha 23 de Diciembre, ha señalado el día 26 del actual, á las diez, para que tengan lugar las sesiones del juicio oral, habiéndose acordado con fecha 28 de Febrero último que se cite para dicho acto á la testigo Julia Molina Canales, vecina que ha sido de Barco de Avila, y cuyo actual paradero se ignora; con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Avila á 3 de Marzo de 1903.—El Oficial primero de Sala, Aquilino Cruces. J—1306

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Norberto Herrero Alcocer, Comandante de Infantería con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de los responsables al pago de abonos indebidos hechos á individuos del primer batallón del regimiento Infantería de Vergara.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente mi tercer edicto cito y llamo al Comandante de Infantería retirado D. Antonio Cristóbal Domingo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado militar, sito en este Real Sitio, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ó en su defecto, á la Autoridad del punto donde resida, dejando las señas de su domicilio, con el fin de ser interrogado acerca del referido expediente.

Dado en Aranjuez á 26 de Febrero de 1903.—Norberto Herrero. 1177—M

ARRECIFE

D. Carlos Martín Ballesteros, Comandante del batallón reserva de Canarias, núm. 6, y Juez instructor del expediente incoado para ingreso en la Orden civil de Beneficencia del artillero Félix Díaz Cornejo.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas tengan interés en declarar en dicho expediente, instruido en averiguación de si el hecho realizado el día 23 de Septiembre del año próximo pasado por el soldado del batallón de Artillería de plaza de estas islas, Félix Díaz Cornejo, de arrojarle á un aljibe, que medía cinco varas de agua de profundidad, en el pueblo de H. ría, isla de Lanzarote, al que había caído la niña de tres años Nieves Terejano Barrera, con gravísimo peligro de parecer ahogada, del que fué librada por los grandes esfuerzos del mencionado artillero, salvándole la vida con grave riesgo de la suya, es de los que constituyen mérito bastante y están determinados en el reglamento de dicha Orden para el ingreso en la misma.

En tal virtud, las personas que deseen prestar declaración sobre el servicio antes mencionado comparecerán en día y hora hábil en este Juzgado, constituido en las oficinas del batallón reserva de Canarias, núm. 6, en la ciudad de Arrecife (isla de Lanzarote), en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Canarias y GACETA DE MADRID.

Dado en Arrecife á 17 de Febrero de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Carlos M. Ballesteros. 1176—M

BARCELONA

D. Manuel Posadas Olave, primer Teniente del batallón Cazadores Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio en el sargento que fué del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, Gabriel Puente Pujadas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Gabriel Puente Pujadas, para que en el término de un mes, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Buen Suceso de esta plaza, á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le seguirá el perjuicio á que haya lugar con arreglo á lo preceptuado en el Código de Justicia militar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición á la mayor brevedad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 19 de Febrero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Posadas.—El sargento Secretario, Jesús Muro. 1141—M

D. José Sevil Visa, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado Julián Sebastián Querol por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Julián Sebastián Querol, natural de Morella, provincia de Castellón, hijo de José y de Manuela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria

en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Castellón y Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando (Barcelona) de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Julián Sebastián Querol, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1903.—José Sevil. 1134—M

CORUÑA

D. Ricardo de Batancourt Sequeira, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el cabo Enrique Guerra Loranzo, de este regimiento, por la falta de cambio de residencia sin la autorización correspondiente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado cabo, natural de San Miguel, provincia de Lugo, hijo de Pedro y de María, de veintidós años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de cambio de residencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en la Coruña á 27 de Febrero de 1903.—Ricardo de Batancourt. 1184—M

D. Julián López Carrero, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, Juez instructor del expediente seguido por falta grave de primera deserción simple contra el soldado del mismo Cuerpo Domingo Fernández Gromaz.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado Domingo Fernández Gromaz, natural de la parroquia de Legares, en el Ayuntamiento de Fonsagrada, de la provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, que se hallaba disfrutando licencia limitada en el pueblo de su naturaleza, de donde se ausentó sin saber su actual paradero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lugo.

Coruña 27 de Febrero de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Julián López.—Por su mandato, el sargento Secretario, Benigno Blanco. 1185—M

JÁTIVA

D. Aureliano Uribarri León, Capitán de Infantería del regimiento reserva de Játiva, núm. 81, y Juez instructor nombrado por la Superioridad en expediente que instruye en averiguación del paradero del soldado del expresado Cuerpo Rafael Colomer Satorres.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Ayelo de Malferit (Valencia), hijo de José y de Dolores, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio carretero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba ninguna, color sano, frente natural, aire marcial, producción buena, de un metro 739 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel de Infantería en esta ciudad de Játiva, á mi disposición, ó se presente á las Autoridades militares de la localidad en que se encuentre, ó civil en su defecto, para que den conocimiento á este Juzgado de su residencia, á fin de que responda al cargo que le resulta por su falta de incorporación á filas en 15 de Octubre último, según lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra en 1.º de dicho mes; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo Rafael Colomer Satorres; todo lo cual queda acordado en diligencia de este día.

Játiva 20 de Febrero de 1903.—Aureliano Uribarri. 1116—M

LAS PALMAS

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor en la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber que encontrándose instruyendo expediente de prófugo al inscrito disponible Rafael Gago Aguilar, hijo de Pedro y Manuela, natural del Grao (Valencia), de veinte años de edad, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al citado inscrito para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Las Palmas 16 de Febrero de 1903.—El Juez instructor, Emilio Alcal.—De orden de S. S., Domingo Torre Agüero. 1117—M

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor en la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber que encontrándome instruyendo expediente de prófugo al inscrito de este trozo Idefonso Pérez Santana, hijo de Pedro y Concepción, natural de Arucas, de veinte años de edad, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al citado inscrito para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Las Palmas 17 de Febrero de 1903.—El Juez instructor, Emilio Alcal.—De orden de S. S., Domingo Torre Agüero. 1118—M

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor en la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber que encontrándome instruyendo expediente de prófugo al inscrito de este trozo Angel María Cabrera Expósito, hijo de padre no conocido y de María, natural de Las Palmas, de veinte años de edad, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al citado inscrito para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Las Palmas 21 de Febrero de 1903.—El Juez instructor, Emilio Alcal.—De orden de S. S., Domingo Torre Agüero. 1119—M

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor en la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber que encontrándome instruyendo expediente de prófugo al inscrito Andrés Ruperto Ramírez, hijo de Manuel y de Ana, natural de Las Palmas, de veinte años de edad, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al citado inscrito para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Las Palmas 21 de Febrero de 1903.—El Juez instructor, Emilio Alcal.—De orden de S. S., Domingo Torre Agüero. 1120—M

MADRID

D. Antonio Osés Mozo, Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente en averiguación á los responsables al pago de 72 pesetas 50 céntimos, abonadas de más al Juzgado de primera instancia del Hospicio por la Caja general de Ultramar al satisfacer á Doña Vicenta Monzón créditos que tenía contra Doña Clementina Jiménez, esposa del Comandante de Infantería D. Manuel D'Oñamayo, y que por Real orden de 17 de Abril de 1894 se ordena instruir.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Doña Vicenta Monzón, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardino, número 22, piso principal, con el fin de prestar declaración; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Madrid á 26 de Febrero de 1903.—El Coronel, Juez, Antonio Osés. 1142—M

D. Rafael Aguirre y García Solalinde, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente seguido contra el soldado procedente de este regimiento Victor Alvarez Cuervo por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victor Alvarez Cuervo, soldado que fué de este regimiento, natural de Poago (Oviedo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel Reina Cristina de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por desertión.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel Reina Cristina y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 2 de Marzo de 1903.—Rafael Aguirre. 1144—M

D. Daniel Montero y Martín, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil del Sur, y Juez instructor del expediente en juicio contradictorio que se sigue al guardia civil de segunda clase de la expresada Comandancia José Morán Lunar, proponiéndole para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia por el servicio humanitario prestado el día 5 de Febrero del año próximo pasado en la estación de la línea férrea de Guadalupe, salvando la vida al Teniente de Artillería D. José Alvarez Bisbal, por el presente edicto se hace saber que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guadalupe*, presenten en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la expresada Comandancia, las peticiones que en pro ó en contra pudiera haber; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1903.—Daniel Montero y Martín. 1138—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa instruida en esclarecimiento de los autores de la falsificación de un abonar expedido á nombre del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, á favor de Don Fermín Alvarez Uñiga, por valor de 14.980 pesos 90 centavos, y de la que es Secretario el cabo del regimiento Infantería de Wad Rás, núm. 50, Rafael Ruiz y López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Fermín Alvarez Uñiga, natural de la provincia de la Coruña, soltero, del comercio, de treinta y nueve años de edad y vecino de la calle de los Angeles, núm. 30 (Habana), para que el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en esta plaza de Madrid, en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, á responder á los cargos que en la expresada causa le resultan; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de la ley requiero, y de mi parte ruego, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes judiciales, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y si fuese habido le pongan á mi disposición, con toda seguridad, en la cárcel celular de esta Corte; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Juan Valderrama. 1137—M

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa que se sigue contra D. José Manuel González Martínez y D. Angel Martínez Cenzano con motivo de la cesión de alcances de individuos de tropa, de los que no aparecen fueran dueños.

Hago saber que por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á los Sres. D. José Manuel González Martínez y D. Angel Martínez Cenzano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Mesonero Romanos, 6 y 8, primero derecha, para responder á los cargos que les resultan en la causa arriba citada; en el bien entendido que si así lo verificaran se les administrará justicia, y en caso contrario se les juzgará en rebeldía. Las generales de dichos señores son, según aparece en la escritura de compraventa de los alcances á que se refiere la sumaria, y que consigna el Notario ante quien se otorgó en 3 de Junio de 1893, que D. José Manuel González Martínez es mayor de edad, viudo, cesante, de esta vecindad, con cédula personal de undécima clase, expedida en esta Corte en 20 de Agosto de 1892 bajo el núm. 2.634 de orden; y que D. Angel Martínez Cenzano es mayor de edad, viudo, cesante, de esta vecindad, con cédula personal de undécima clase, expedida en esta capital en 27 de Enero del año 1893, y bajo el núm. 9.687 de orden.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de los referidos señores, y caso de ser habidos los remitirán en calidad de detenidos á la prisión celular de esta Corte, y á mi disposición, coadyuvando así á la mejor administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1903.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, Salvador Novo. 1124—M

D. Antonio Almagro Méndez, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto procedente de la plaza de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Angel Nomelares, vecino de Madrid, cuyo segundo apellido y domicilio se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el domicilio de este Juzgado, cuartel de la Reina Cristina, con el fin de prestar una declaración en el referido exhorto; bien entendido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1903.—El primer Teniente, Juez, Antonio Almagro. 1189—M

MUIROS

D. Moisés Domínguez Amores, Alferez de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Muros, provincia de la Coruña.

Hallándome instruyendo expediente de prófugo al inscrito disponible de este trozo, folio 5/902, Eliseo Lojo Riveiro, hijo de Eliseo y Manuela, vecino de Muros, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* y GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina, á fin de cubrir su compromiso con la Armada, como comprendido en el llamamiento acordado por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en 16 de Enero último y orden de 11 del actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la práctica de diligencias en su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición ó á la de la Autoridad de Marina más próxima.

Muros 25 de Febrero de 1903.—Moisés Domínguez. 1123—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Millán R. Botas Foronda, Comandante de Infantería, Sargento mayor de la plaza de Santa Cruz de Tenerife y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de la compañía de Telégrafos de Canarias Francisco Idáñez Martínez por la falta grave de no incorporación á aquella después de terminar la licencia que por enfermo la fué concedida para Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Idáñez Martínez, soldado de la compañía de Telégrafos ya nombrada, natural de Almería, hijo de Juan y de Rosario, soltero, de veintinueve años de edad, estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin seña; particulares, estatura corto de talla, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la

publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el castillo de San Cristóbal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por desertión le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Idáñez Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la residencia oficial de este Juzgado ya indicada, y á mi disposición.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 23 de Febrero de 1903.—Millán R. Botas. 1194—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Luis Enrique Blanco, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y Elena, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio, según manifestó, en la calle de San Bernardino, núm. 15, piso segundo, de oficio delineante, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe con el fin de practicar ciertas diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con seguridades, á la cárcel de este partido del repetido Luis Enrique Blanco, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Marzo de 1903.—Pedro de Solís.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. J—1307

ALCARAZ

D. Gerardo Olivares y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se hace saber que por la Guardia civil del puesto de esta ciudad, y á eso de las ocho de la mañana del día 14 de Mayo del año último, fué encontrada una burra cerrada, pequeña, de palo negro, en el camino de los Balanes, cargada con dos tirantes de pino, la cual se encuentra depositada en el vecino de esta ciudad Don Fernando Moreno.

Lo que se hace público por medio del presente por si apareciere el dueño ó dueños de la indicada caballería menor y madera de referencia; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Alcaraz á 27 de Febrero de 1903.—Gerardo Olivares.—El actuario, Antonio Evisa. J—1308

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de hurto contra los apodados el Criminal y el Mesa, cuyas señas personales y paradero se ignoran, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 2 de Marzo de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandato, Rafael Asín. J—1309

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José Rodríguez Vieitez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á un individuo que dice llamarse Julián Ramos, de veinticinco á treinta años de edad, estatura más bien baja, color moreno, con pelo y bigote negros, que viste un traje nuevo color verde botella, sombrero color ceniza con bollos, y botas de color, y lleva una guita de ferrocarriles, cuyo estado, profesión, naturaleza, vecindad y domicilio se ignoran, el cual sujeto ha estado en Puertollano desde el 13 de Febrero último hasta el 27 del mismo, en que, al ser detenido como presunto autor de un hurto de dos maletas con diferentes ropas, verificado en la estación de Veredas la noche del 25 al 26 de dicho mes, se dió á la fuga, sin que hasta ahora haya podido ser capturado ni averiguarse su paradero, habiendo sido declarado procesado por dicho delito y otro de robo de 21 pesetas en metálico y dos cajetillas de tabaco, cometido en la mañana del 26 en la caseta núm. 121 de la vía férrea de Madrid á Badajoz, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el fin de llevar á efecto su prisión provisional, que está decretada, y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que se instruye con motivo de los referidos hechos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dado en Almodóvar del Campo á 3 de Marzo de 1903.—José Rodríguez Vieitez.—Por su mandato, Juan Angel. J—1310

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a las personas que puedan dar razón del paradero de las caballerías y efectos que le fueron robados la noche del 7 al 8 del actual al vecino del pueblo del Humilladero, Vicente Fernández Enriquez, con el fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía que practiquen diligencias para la ocupación de dichas caballerías y efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, y remitiéndolo todo a disposición de este Juzgado, por tenerlo así dispuesto en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Antequera a 28 de Febrero de 1903.—Federico Grande.—El Escribano, Ventura Rodríguez.

Caballerías y efectos.

Un mulo castaño, cerrado, con un esparaván.

Una mula alazana, cerrada, con fuentos.

Un burro blanco, cerrado, de buena alzada, con hierro confuso en la cadera izquierda.

Dos aparejos de los llamados de sedas, compuestos de ropones, albardones, enjalmas, sobreenalmas, jáquimas de cordel, ídem de sedas y cabezones de cuero. J—1311

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Dominga García Meriel, natural de Valladolid, hija de Manuel y Simona, viuda, dedicada a las labores de su sexo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Conde del Asalto, número 90, piso tercero, que posteriormente se cree habitó en la calle Valhomat ó Viladomat, núm. 28, piso primero, puerta primera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de Barcelona*, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad; apercibiéndola que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial procedan a la busca y captura de la referida Dominga García Meriel, poniéndola en su caso a mi disposición.

Dada en Barcelona a 26 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—1312

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José Martí Magriñá, hijo de Juan y María, natural de Sans (Barcelona), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Santa Teresa, núm. 44, piso tercero, puerta segunda, de la barriada de Sans, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de la provincia de Barcelona*, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos que constituyen la policía judicial procedan a la busca y captura del referido José Martí Magriñá, poniéndolo en su caso a mi disposición.

Dada en Barcelona a 28 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. J—1313

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco contra Antonio Villacera y otros, se cita y llama al dicho Antonio Villacera y Rosa, de treinta y dos años de edad, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia*, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, a las cárceles nacionales, donde quedará a mi disposición.

Barcelona 26 de Febrero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Acañil. J—1314

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Casals, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son las siguientes: es conocido por Pierrot ó Pierrotet, vive en Sans, calle Zurbarano, núm. 41, segundo, segunda, y frecuenta el Circo Español y Le Tronon acompañado de un amigo apodado Traidoret.

Dada en Barcelona a 2 de Marzo de 1903.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano, José Gilí. J—1315

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Tomás Masalles Mestres, natural de San Martín de Provencals, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y de oficio lampista, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, ante este Juzgado y a mi disposición.

Dada en Barcelona a 28 de Febrero de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—1316

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de robo contra Rita Esquerria Ferradas, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo, se cita, llama y emplaza a dicha procesada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, conduciéndola, caso de ser habida, ante este Juzgado y a mi disposición.

Dada en Barcelona a 28 de Febrero de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—1317

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre desobediencia a los mandatos del Juzgado contra José Riba Pujol, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, ante este Juzgado y a mi disposición.

Dada en Barcelona a 1.º de Marzo de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—1318

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre estafa, núm. 1.069 de 1902, contra Rafael López Alaejos, hijo de Rafael y Carmen, de veintisiete años, natural de Manila, soltero, del comercio, con domicilio que tuvo en Barcelona, paseo de Gracia, 99, entresuelo, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Rafael López Alaejos.

Dada en Barcelona a 2 de Marzo de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. J—1319

BENABARRE

D. Miguel Federico Mena y Romo, Juez de instrucción de Benabarre y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Jaime Ortén y a Rosa Baró, mayores de edad, labradores, vecinos de Bono, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como testigos en la causa sobre usurpación de terreno; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre a 2 de Marzo de 1903.—M. Federico Mena.—Por su mandado, Alfonso Emperador. J—1320

BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Miguel Bustiñe Vicario, hijo de Silvestre y de Leandra, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado a fin de llevar a efecto la práctica de una diligencia acordada en la ejecutoria de la causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de que caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Bilbao a 28 de Febrero de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—1321

CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a los procesados Hermanegildo Joste Moreillo, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Pilar, soltero, natural y vecino de Carriles de Baza, y jornalero; Diego Ruiz Álvarez, de treinta y siete años de edad, viudo, natural de

Hinojosa, vecino del mismo pueblo, hijo de Antonio y María, y jornalero; y María del Pilar Morcillo Gutiérrez, de cincuenta años, viuda, hija de Antonio y María, natural y vecina de Carriles de Baza y vendedora ambulante, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que se presenten en este Juzgado a emplazarlos en el sumario que contra los mismos y otro se instruye por sospechas de hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los remitan a la cárcel de este partido y a la disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Cazalla a 27 de Febrero de 1903.—Antonio Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera. J—1322

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama a la procesada Antonia Rodero Prado, vecina que fué de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 30 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir al acto del juicio oral de causa que se sigue contra la misma y otros por el delito de sedición; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola a la presencia de este Juzgado.

Dada en Ciudad Real a 2 de Marzo de 1903.—Bernardo Hervás.—Por su mandado, Domingo M. Bermeo. J—1323

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente llama y busca a Francisco López Platas, de veinte años, hijo de Joaquín y Juana, natural y vecino de Serantes, en el Ayuntamiento de Oleiros, que viste chaqueta y pantalón negros, boina del mismo color, y mide un metro 800 milímetros, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser indagado en sumario que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones a Ricardo Fernández; previéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares que de ser habido dicho procesado procedan a su prisión, poniéndolo, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado.

Dado en la Coruña a 27 de Febrero de 1903.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Licenciado José Doval. J—1324

CHIVA

D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de primera instancia de Chiva y su partido.

Por el presente se anuncia que en el expediente promovido por D. Antonio Galindo y Alcedo, Registrador de la propiedad interino que fué de esta villa, para que se le devuelva la fianza de 500 pesos, constituida por el mismo en la Caja de Administración de la provincia de Bataán (Filipinas), cuyo Registro de Bataán desempeñó en propiedad, se ha acordado, en providencia de hoy, insertar por sexta y última vez en la *GACETA DE MADRID*, como está prevenido hacerlo cada seis meses durante tres años, haciéndose constar que dicho señor Galindo no sirvió otro Registro en Ultramar que el indicado de Bataán, y se cita también por el presente a los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzarán a contarse en 23 de Agosto de 1900, en que por primera vez se insertó en dicha *GACETA*.

Chiva 28 de Febrero de 1903.—Enrique de Iturriaga.—Francisco Cervera. J—1325

FRÉGENAL DE LA SIERRA

D. Pablo Gallo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Melehor Chaparro, de cuarenta y cinco a cuarenta y ocho años de edad, de estatura baja, cargado de espaldas, delgado, y viste traje de paño ordinario, zapatos de vaqueta, sombrero de ala ancha color café y otro de paño negro, llevando mochila grande de becerro negro como las que usan los ganaderos y capote negro de paño usado, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración y notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra en la causa que instruyo de oficio por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Fregenal de la Sierra a 28 de Febrero de 1903.—Pablo Gallo.—El actuario, Martín Solís. J—1326

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita a Diego Espín, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual ha vivido en Toledo, calle de Gigantones, núm. 5, hasta hace unos seis meses que se ausentó, manifestando se dirigía a la provincia de Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID y Boletines oficiales* de dichas dos provincias, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo contra Dionisio Bermudez Mijias y otros por robo de dinero en la casa de D. Rafael Mingo Fernández, vecino que fué de Ciempozuelos, previéndole tiene obligación de concurrir, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Getafe 2 de Marzo de 1903.—El Escribano, Maximiano Díaz. J—1327

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se hace saber á la persona que se crea dueña de una capa de paño negro, vueltas de color y en mediano uso, que fué hurtada hacia el mes de Julio del año último, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibido que pasado dicho término se considerará ofrecido el dicho sumario.
Dado en Linares á 27 de Febrero de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Ruiz. J—1328

D. Carlos de Valcárcel y Baya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Jurado y Linares se cumple orden por delito de disparo contra Francisco Marín Pérez, á virtud de carta orden de la Audiencia de Jaén, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado procesado por no haber comparecido al juicio oral; es de veinticinco años, hijo de Juan y de Francisca, soltero, natural de Górgal y vecino de esta ciudad.

Dada en Linares á 3 de Marzo de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—1329

LORCA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se cita, llama y emplaza á José Carrasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por robo á Juan Diego Miras Pérez; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á 2 de Marzo de 1903.—José Aroca.—El actuario, José Felú. J—1330

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 20 del actual en el sumario que se instruye por denuncia de D. Ricardo Regidor por estafa, se cita á D. Ricardo Regidor Jurado, D. Eleuterio Moncholí, D. Miguel Morante, D. Enrique López, D. Pelayo Pérez, D. Miguel Bolante, D. Jenaro Lancasa y D. Gregorio Domínguez, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—Manuel del Valle. El Escribano, por habilitación, Ernesto Calderón. J—1331

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Pariente, que habitó en la calle del Tribulete, 7, y trabajaba en la calle de San Juan, 24, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración y demás que haya lugar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel modelo.

Madrid 27 de Febrero de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. J—1332

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Francisco Bailón Bruña, se cita á este señor, que habitó en esta Corte en la calle de San Miguel, núm. 8, casado, de cincuenta y cuatro años, industrial, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—Manuel del Valle. El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. J—1333

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Flórez Alvarez, natural de los Tablados, hijo de Manuel y Joaquina, casado, industrial, de treinta y tres años de edad, que vivió en la calle del Carmen, 40, bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID,

comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y vista traje de americana y capa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Enero de 1903.—Juan Francisco Ruiz.—José María Tosca. J—1334

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Eduardo García Morilla por hurto, se cita al traperero que el día 26 ó 28 de Enero último compró un par de botas en 40 céntimos á dicho procesado, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—1335

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se siguen autos ejecutivos á instancia de la razón social Roura y Compañía contra la razón social Monteagudo y Compañía, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encasamiento, parte dispositiva y publicación á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1902, el Sr. D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos, juicio ejecutivo, promovidos á instancia de la razón social de Barcelona Roura y Compañía, defendida por el Letrado D. Gabriel Serrano Echevarría y representada por el Procurador D. Francisco Egea y Gámez, contra la Sociedad colectiva Monteagudo y Compañía y sus socios colectivos D. Angel Herráinz y Ballesteros, D. Benito Gómez Monteagudo, representado en los estrados del Juzgado por su rebeldía, y D. Jaime Comas y Roca, defendido por el Letrado D. Joaquín de Roca y representado por el Procurador D. Carlos de Santiago, en concepto de pobre, sobre pago de pesetas;

Fallo que, desestimando las excepciones alegadas por el ejecutado D. Jaime Comas y Roca en su escrito de 26 de Septiembre último, debo declarar y declaro pertinente y procedente la ejecución despatchada en estos autos, y en su consecuencia mando seguir en ella adelante, haciendo trauce y remate de los bienes embargados ó que en lo sucesivo se embarguen á la razón social Monteagudo y Compañía y á sus socios colectivos D. Jaime Comas y Roca, D. Benito Gómez Monteagudo y D. Angel Herráinz y Ballesteros, y con su valor, entero y cumplido pago á la razón social Roura y Compañía de la suma de 7.549 pesetas 22 céntimos, intereses legales de demora y desde la interposición de la demanda, y las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Ortega Morejón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 17 de Diciembre de 1902, de que doy fe.—Ante mí, Ricardo Gómez.»

Y siendo desconocido el domicilio é ignorándose el paradero de uno de los socios colectivos de la razón social Monteagudo y Compañía, D. Angel Herráinz y Ballesteros, se le notifica la sentencia anterior por medio del presente edicto, que por su rebeldía se insertará en la GACETA DE MADRID, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 21 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—Ortega Morejón.—El actuario, Ricardo Gómez. 79—P

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Herman Graf, Pablo Eduardo Mülle y Rufino Oza Gómez, los dos primeros de nacionalidad alemana y los tres empleados que han sido en la Compañía general Madrileña de Electricidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de rendir declaración indagatoria en causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 27 de Febrero de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Julio González del Rivero. J—1336

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á D. Ernesto Piazza, de veintitrés años de edad, soltero, vendedor, natural de Porta-Celi (Italia), y el cual ha tenido su domicilio en la calle de la Encarnación, núm. 6, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Febrero de 1904.—V.º B.º.—El Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo. J—1337

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rojo Ruiz, de trece años de edad, soltero, natural de Madrid y dedicado á la mendicidad, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 38, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que le instruyo por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, así como su actual domicilio ó paradero, se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 26 de Febrero de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas. J—1338

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentín Alonso Patalo, natural de Madrid, hijo de Antonio y Bárbara, de veintinueve años, soltero, albañil, que dijo tener su domicilio en la calle de Huerta del Bayo, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo ordenado por la Superioridad en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Marzo de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—1339

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Adolfo Mayorga Campos, hijo de Mariano y Julia, natural de Navacerrero (Madrid), de veintinueve años, casado, constructor de carruajes, que dijo tener su domicilio en la calle de la Ventosa, 2, bajo, y después Eloy Gonzalo, 6, solar, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo ordenado por la Superioridad en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Marzo de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano Julián Villanueva. J—1340

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Rodríguez y Soriano, que dijo llamarse Luis, natural de Collado Villalba, de diez y nueve años de edad, hijo de Luis y de Remedios, soltero, sin oficio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte.

Madrid 27 de Febrero de 1903.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—1341

MALAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Antonio García Fernández, de esta vecindad, en el Pasillo de la Cárcel, núm. 2, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en dicha cárcel, á mi disposición; pues así lo he acordado por mi auto de este día, dictado en la citada causa.

Málaga 28 de Febrero de 1903.—Félix Ruz Cara.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Egea, Diego García Murillo. J—1342

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de primera instancia de Mora de Rubielos.

Por el presente edicto hago saber que en virtud de instancia presentada por el que fue Registrador interino de la propiedad de este partido D. Dionisio Fernández de Retana, desde el día 10 de Octubre de 1895 hasta el 26 de Mayo último pasado, en que cesó por haber sido nombrado Juez de ins-

trucción de Alcañices, solicitando la devolución de la fianza que tenía prestada, me encuentro instruyendo expediente, en el que se tiene acordado citar á todos los interesados que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Sr. Registrador, para que la presenten en este Juzgado en el término de un mes; y al efecto se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia por quinta vez, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 277 del reglamento para la aplicación de la ley Hipotecaria.

Dado en Mora de Rubielos á 2 de Marzo de 1903.—A. Miguel Espinar.—El Secretario de gobierno, Licenciado Luis Aranda. J—1343

SEPÚLVEDA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue por hurto de madera contra el vecino de Navarria Pedro Vicente y Vicente, se cita al vecino de Madrid D. Juan Correcher, cuya actual residencia se ignora, para que comparezca dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea inserta la presente en la GACETA DE MADRID, en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de este partido, con objeto de cumplir lo que preceptúa el art. 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sepúlveda 20 de Febrero de 1903.—El Escribano, Licenciado Miguel Llompert. J—1294

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las dos caballerías que después se expresarán, de la propiedad de Elías Consuegra Moreno, la yegua, y de Isidora Alvaro Muncio, la burra, las cuales fueron robadas de las cuadras de las respectivas casas de dichas personas en la noche del 13 al 14 del actual, en el pueblo de Carla, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 11 de este año, en este Juzgado, por el referido hecho.

Dado en Sepúlveda á 26 de Febrero de 1903.—Gregorio León.—El Escribano, Teodoro C. Horcajo.

Semovientes robados.

De Elías Consuegra Moreno: una yegua pelo castaño oscuro, edad cerrada, alzada menos de seis cuartas y media, herrada de las manos, lleva la crin del cuello sin atusar y está un tanto rozada por efecto de la collera que usó en la trilla; tiene una J en el hocico como hierro, y ha sido robada con una cabzada de piel en mal uso, que fué fabricada á máquina.

Propiedad de la Isidora: una pollina edad cerrada, herrada de las manos, señales de estar criando, y fué robada con la albarda que tenía. J—1295

TORROX

D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de ella y su partido por enfermedad del propietario.

Por virtud de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, al autor ó autores del robo verificado en la noche del 6 del corriente mes en la fábrica de fideos del vecino de esta villa D. Félix López Escobar, situada en la misma, consistentes en cuatro moldes de fideos de 31 centímetros de diámetro uno de ellos, con agujeros pequeños; dos para más gruesos, y el otro para tallarines, ó sea para fideos de cinta, al objeto de que declaren sobre los hechos de referencia; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, procedan á la busca y rescate de lo robado, lo que, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Torrox á 26 de Febrero de 1903.—Esteban Mira.—Por mandado de S. S., José de Sevilla. J—1297

D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por virtud de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia á este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, al autor ó autores del hurto de una becerra de dos años de edad, cornicerrada, sin domar; una vaca colorada, muy gorda, cornicerrada y de siete años, y otra rubia, mediana, de cuatro ó cinco años, y que en la madrugada del día 14 de Enero anterior fueron hurtadas, y realizado el hecho en la venta conocida del Pradillo, del término de Cómpeña; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, procedan á la busca y rescate de las citadas reses, las que, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Torrox á 26 de Febrero de 1903.—Esteban Mira.—Por mandado de S. S., José de Sevilla. J—1298

NOTICIAS OFICIALES

Holleras del Bernesga (España).

Sociedad anónima.

Esta Sociedad ha sido disuelta y ha entrado en liquidación, á partir del 1.º de Marzo de 1903. Se invita á los acreedores á presentar sus créditos en el domicilio social, en Ginebra (Suiza), calle Petitot, 12, ó en las oficinas de la Sociedad, en Pola de Gordón (León). X—494

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 8 de Marzo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

Santa Francisca, viuda, y San Gregorio.

Cuarenta horas en los Hermanos de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Casa con dos puertas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Ciencias exactas.—El intérprete.—Pepita Reyes.—Segundo acto.

TEATRO DE PRICE.—A las nueve.—Campanone.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—Dolorettes.—El señor Luis el tumbón.—El cuñado de Rosa.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La caprichosa.—La macarena.—El Dios grande.—El puesto de flores.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Mundo, demonio y carne.—El fondo del baúl.—Los granujas.—El pilluelo de París.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651.